



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-A/MDLL

Llaylla, 17 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°232-2023-SGDSM/RDOV/MDLL, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N°232-2023-SGDSM/RDOV/MDLL, de fecha 17 de mayo del 2023, el Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Social Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Llaylla en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor **RONALD DIEGO OBREGÓN VENTO**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la municipalidad Distrital de Llaylla en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- ❖ RESPONSABLE: Ronald Diego Obregon Vento
- ❖ N° DNI: 46702949
- ❖ CARGO: Subgerente De Desarrollo Social Municipal.
- ❖ CORREO ELECTRÓNICO: rdiego_1114@hotmail.com;
- ❖ N° DE CELULAR: 947940877
- ❖ DEPARTAMENTO: Junín
- ❖ PROVINCIA: Satipo
- ❖ DISTRITO: Llaylla

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la servidora designada cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Municipal y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA